

## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, Ade julio de 2015

RES. PRESIDENCIA Nº 636 /2015 VISTO:

La Nota del Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia de fecha 14 de julio de 2015, y

## **CONSIDERANDO:**

Que la Sra. María Raquel Camps Pargas, Oficial en el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 20 de mayo de 2015 y hasta el día 26 de junio de 2015, inclusive.

Que la mencionada agente, acompaña constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos de los cuales surge su diagnóstico, siendo en ambos casos coincidentes.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno.

Que mediante Resolución CM Nº 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

## LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1º: Conceder a la Sra. María Raquel Camps Pargas, Oficial en el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 20 de mayo de 2015 y hasta el día 26 de junio de 2015, inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno.

Art. 2°: Regístrese; comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. María Raquel Camps Pargas y al Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia; a fin de notificar a la interesada, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. Nº 636 /2015

Dr. Juan Manuel Olmos

Consein LE 3 Tentratura
Pode: Jabinar ve la Ciudad de de lice